

## MUNICIPIOS

### Ayuntamiento de Godella

*2024/03083 Anuncio del Ayuntamiento de Godella sobre la aprobación de la plantilla para el ejercicio 2024 y modificaciones a introducir en la relación de puestos de trabajo.*

#### ANUNCIO

Mediante Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Godella, de 25 de enero de 2024, se adoptó acuerdo de Aprobación inicial de Presupuesto y Plantilla de personal para 2024, así como acuerdo de introducción en la Relación de Puestos de Trabajo de las modificaciones correlativas, acuerdo este último que pone fin a la vía administrativa, por lo que se procede a la publicación de su contenido, a los efectos oportunos:

VER ANEXO

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Contra el presente acto, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, y sin perjuicio de cualesquiera otros que estime oportunos, recurso de reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante este órgano, o bien directamente recurso contencioso-administrativo, ante el correspondiente Juzgado de lo Contencioso Administrativo, con sede en la capital de la provincia, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación -artículos 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 209 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa-. No obstante, y para el caso de Administraciones, no cabrá interponer recurso en vía administrativa, debiendo estarse a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Godella, a 6 de marzo de 2024. —La concejala de Personal, María Lurueña Ruiz.



Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Asuntos Jurídicos.

Visto el presupuesto del ayuntamiento para el ejercicio 2024 al que se le han unido los anexos establecidos en el artículo 168.1 del RDLeg 2/2004, de 5 de diciembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Vista la propuesta de Plantilla para el ejercicio 2024, en la que se incluyen las modificaciones a introducir en la Relación de Puestos de Trabajo, sin perjuicio del expediente de modificación general de la RPT, actualmente en tramitación.

Visto que la propuesta de Plantilla 2024 y correlativas modificación de RPT fue objeto de negociación sindical en sesión de la Mesa General de Negociación celebrada el 15/12/2023 (Certificado emitido por la Secretaría de la Mesa con CSV: JUAC JKZT M4FT QHDQ ZFLC).

Visto el informe de Secretaría de fecha 8-01-2024, documento con código CSV JUACJ3P2WFXALVD3UKCZ, en relación a la Plantilla propuesta para 2024 y a las modificaciones correlativas introducidas en la RPT.

Vistos los informes de Intervención emitidos en relación al Presupuesto municipal para el 2024.

Considerando lo dispuesto en el artículo 168.4 del citado RD leg 2/2004 a cuyo tenor *“sobre la base de los presupuestos y estados de previsión a que se refieren los apartados 1 y 2 anteriores, el presidente de la entidad formará el presupuesto general y lo remitirá, informado por la Intervención y con los anexos y documentación complementaria..., al Pleno de la Corporación..., para su aprobación enmienda o devolución”*.

Considerando que el art. 90 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que *corresponde a cada Corporación Local aprobar anualmente, a través del presupuesto, la plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual*.

Considerando que el apartado 2 del mismo precepto señala asimismo, que *las Corporaciones locales formarán la relación de todos los puestos de trabajo existentes en su organización, en los términos previstos en la legislación básica sobre función pública*.

Considerando las limitaciones a las modificaciones de RPT y Plantilla establecidas por las sucesivas Leyes de Presupuestos Generales del Estado.

Considerando las competencias atribuidas al Pleno por el artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

(...)

**PRIMERO:** Aprobar el Presupuesto General del Ayuntamiento, así como la plantilla de personal y sus modificaciones para el ejercicio 2024 (...)

(...)

**TERCERO.-** Introducir en la Relación de Puestos de Trabajo las modificaciones siguientes:

1. Amortización de tres puestos:

- Técnico de Gestión TG-01, Escala de Administración General, Subescala Técnica, Grupo A2.
- Técnico de Gestión-Agente de Igualdad TG-02, Escala de Administración General, Subescala Técnica, Grupo A2.
- Traductor/Profesor valenciano TR-PROF-EPA, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A2.



2. Creación de un nuevo puesto:

- Técnico de Administración General TAG-04, Escala de Administración General, Subescala Técnica, Grupo A1, en los términos que se recogen como Anexo I incluido en la propuesta de plantilla para el 2024, SEGEX 1600875N.

3. Modificación del grupo de titulación asignado a un puesto:

El Grupo de Titulación del puesto de Intendente PL-INT, Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales-Policía Local, Escala Técnica, se modifica pasando de A1 a A2.

4. Modificación del Complemento Específico asignado a dos puestos:

- El Complemento Específico del puesto de Agente PL-AG-17, Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales-Policía Local, Escala Básica, se modifica quedando en el mismo importe que los demás puestos de Agente de la Policía Local.

- El Complemento Específico del puesto de Técnico de Administración General, Escala de Administración General, Subescala Técnica, Grupo A1 (TAG-01), se modifica quedando en el mismo importe que los demás puestos de Técnico de Administración General, Grupo A1.

5. Modificaciones del Complemento de Destino (CD) de los siguientes puestos de trabajo: Auxiliares administrativos, Subalternos y Coordinador de Subalternos y Peones de oficios varios

a) Auxiliares administrativos, Escala Administración General, Subescala auxiliar, Grupo C, Subgrupo C2: se modifica el nivel de CD del 16 al 18.

b) Subalternos y Coordinador de Subalternos, Personal laboral, Grupo AP: se modifica el nivel de CD del 12 al 14.

c) Peones de oficios varios, Personal laboral, Grupo AP: se modifica el nivel de CD del 13 al 14.

6. Modificación del Complemento Específico asignado a los siguientes puestos de trabajo:

- Complemento específico de los Técnicos de Administración General, Grupo A, Subgrupo A1 (TAG-01 y TAG-02) equiparándolo al TAG-03.

- Complemento específico del Arquitecto Municipal, Escala Administración Especial, Grupo A, Subgrupo A1, Subescala Técnica (OFT-01) equiparándolo al TAG-03.

- Complemento específico de los siguientes puestos de trabajo del Grupo A, Subgrupo A2: Técnico de Gestión-Intervención (TG-I), Técnico de Archivos y Bibliotecas, (AR-BL-01) Arquitectos Técnicos (OFT-02 y OFT-03), Ingeniero Técnico Agrícola ITA (OFT-04) y una plaza de Inspector Policía Local (PL-INS-01) equiparando el complemento específico al CE de los Oficiales de la Policía Local, Escala Administración Especial, Escala ejecutiva, Grupo B.

-El complemento específico del puesto de Archivero- Bibliotecario, Escala Administración Especial, Grupo C, Subgrupo C1 (AR-BL-02) equiparando el CE al complemento específico de los Administrativos, Escala Administración General, Grupo C, Subgrupo C1.

Como consecuencia de las modificaciones introducidas, la enumeración y codificación de los puestos de trabajo existentes en la organización queda en los términos que se recogen como Anexo II incluido en la propuesta de plantilla para el 2024, SEGEX 1600875N.

**CUARTO:** Publicar la plantilla junto con el presupuesto general de 2024 en el Boletín Oficial de la provincia, a fin que durante el plazo de 15 días, puedan los interesados presentar reclamaciones ante el pleno, entendiéndose definitivamente aprobado el presupuesto y la plantilla de no presentarse ninguna reclamación.

**QUINTO:** Publicar el presente acuerdo a efectos de dar publicidad a las modificación introducidas en la RPT.

(...)



**ANEXO I  
PUESTO DE NUEVA CREACIÓN**

<b>Denominación del puesto</b>	<b>TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL</b>
Código del puesto	TAG-04
Departamento	Personal
Área funcional	Administración
Escala Administración	Administración General
Naturaleza del puesto	Funcionarial
Grupo/Subgrupo	A1
Nivel CD	26
Tipo de jornada	Completa
Dedicación	Ordinaria
Forma de provisión	Oposición libre

**FUNCIONES DEL PUESTO**

Corresponden al puesto de trabajo las funciones propias de un Técnico de Administración General en materia de Recursos humanos.

**VALORACIÓN DEL PUESTO**

Se asigna al puesto el nivel 26 de CD atendiendo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2 del RD 861/1986, a criterios de especialización, responsabilidad, competencia y mando, teniendo en cuenta que los niveles superiores de responsabilidad, competencia y mando están atribuidos a los puestos de funcionarios con habilitación de carácter nacional.

Se asigna al puesto el mismo importe de Complemento Específico que el del puesto TAG-03, creado mediante modificación de la RPT aprobada el 28/01/2021, ello atendiendo -de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24.B del TRLEBEP y 4 del RD 861/1986- a criterios de dificultad técnica, responsabilidad y dedicación, en los siguientes términos:

**Dificultad técnica:** se requiere la aplicación de la normativa, jurisprudencia y doctrina en materia de función pública y laboral, la emisión de informes, así como la redacción de bases y demás documentación específica.

**Responsabilidad:** el máximo nivel de grupo de titulación determina la elevada responsabilidad de las tareas realizadas.

**Dedicación:** el volumen de trabajo y la necesidad de cumplimiento de los plazos administrativos determina un nivel alto de dedicación.

Se realiza la valoración sin perjuicio de la revisión y valoración que se realice en el marco del procedimiento de modificación general de la Relación de Puestos de Trabajo que se tramite.



**ANEXO II  
ENUMERACIÓN Y CODIFICACIÓN DE TODOS LOS PUESTOS EXISTENTES**

<b>PUESTOS PERSONAL FUNCIONARIO</b>	<b>CÓDIGO PUESTO</b>
Secretario	HN-01
Interventor	HN-02
Tesorero	HN-03
Vicesecretario	HN-04
Técnico de Administración General (TAG)	TAG-01
Técnico de Administración General (TAG)	TAG-02
Técnico de Administración General (TAG)	TAG-03
Técnico de Administración General (TAG)	TAG-04
Técnico de Administración General-Intervención (TAG)	TAG-I-01
Técnico de Administración General-Recaudador (TAG)	TAG-01
Técnico de Gestión-Intervención	TG-I
Administrativo	ADM-01
Administrativo	ADM-02
Administrativo	ADM-03
Administrativo	ADM-04
Administrativo	ADM-05
Administrativo	ADM-06
Administrativo	ADM-07
Administrativo	ADM-08
Administrativo	ADM-09
Administrativo	ADM-10
Administrativo	ADM-11
Administrativo	ADM-12
Administrativo	ADM-13
Administrativo	ADM-14
Administrativo	ADM-15
Administrativo / Auxiliar administrativo	ADM/AUX-01
Auxiliar administrativo	AUX-01
Auxiliar administrativo	AUX-02
Auxiliar administrativo	AUX-03
Auxiliar administrativo	AUX-04
Auxiliar administrativo	AUX-05
Auxiliar administrativo	AUX-06
Auxiliar administrativo	AUX-07
Auxiliar administrativo	AUX-08
Auxiliar administrativo	AUX-09
Subalterno- notificador Agencia Tributaria	NOT-01
Arquitecto	OFT-01
Arquitecto Técnico	OFT-02
Arquitecto Técnico	OFT-03



Ingeniero Técnico Agrícola (ITA)	OFT-04
Ingeniero Técnico Industrial 50% (ITI)	OFT-05
Técnico de Sistemas y Tecnologías de la Información	INF-01
Técnico Informático	INF-02
Técnico de Gestión de Sistemas y Tecnologías de la información	INF-03
<b>Traductor / Profesor valenciano</b>	<b>TR-PROF-EPA</b>
Técnico Archivos Y Bibliotecas	AR-BL-01
Archivero-Bibliotecario	AR-BL-02
Psicólogo Servicios Sociales EIS	PS-SS-01
Psicólogo Servicios Sociales EIS	PS-SS-02
Psicólogo Servicios Sociales EEIIA	PS-SS-03
Psicólogo Servicios Sociales 50% EEIIA	PS-SS-04
Trabajador social EIS	TS-SS-01
Trabajador social EIS	TS-SS-02
Trabajador social EIS	TS-SS-03
Educador social EIS	ES-SS-01
Educador social EIS 50 %	ES-SS-02
Educador social EEIIA	ES-SS-03
Asesor jurídico 50%	AS-SS
Intendente	PL-INT
Inspector	PL-INS-01
Inspector	PL-INS-02
Oficial	PL-OF-01
Oficial	PL-OF-02
Oficial	PL-OF-03
Oficial	PL-OF-04
Oficial	PL-OF-05
Agente	PL-AG-01
Agente	PL-AG-02
Agente	PL-AG-03
Agente	PL-AG-04
Agente	PL-AG-05
Agente	PL-AG-06
Agente	PL-AG-07
Agente	PL-AG-08
Agente	PL-AG-09
Agente	PL-AG-10
Agente	PL-AG-11
Agente	PL-AG-12
Agente	PL-AG-13
Agente	PL-AG-14
Agente	PL-AG-15
Agente	PL-AG-16
Agente	PL-AG-17
Agente	PL-AG-18



Agente	PL-AG-19
Agente	PL-AG-20
Agente	PL-AG-21
Agente	PL-AG-01
Agente	PL-AG-01
Agente	PL-AG-01

<b>PUESTOS PERSONAL LABORAL</b>	<b>CÓDIGO PUESTO</b>
Psicólogo	PS-E-01
Psicólogo	PS-E-02
Animador socio-juvenil	ASJ-JUV
Animador infor-juvenil juventud (jornada del 77,33%)	AIJ-DEP
Coordinador Radio	CR
Oficial iluminación y sonido	OF-IS-01
Oficial iluminación y sonido	OF-IS-02
Técnico de agricultura (jornada del 73,33%)	TA
Técnico de servicios municipales	TSM
Oficial electricista	OFM-SM-01
Oficial electricista	OFM-SM-02
Operario de servicios varios y mantenimiento	OM-SV-01
Operario de servicios varios y mantenimiento	OM-SV-02
Operario de servicios varios y mantenimiento	OM-SV-03
Operario de servicios varios y mantenimiento-Cementerio	OM-SV-04
Coordinador de conserjes subalternos	SB-01
Subalterno/telefonista servicios varios-Servicios sociales tardes	SB-02
Subalterno/telefonista servicios varios-Jacaranda	SB-03
Subalterno/telefonista servicios varios-Jacaranda	SB-04
Subalterno/telefonista servicios varios-Servicios sociales mañanas	SB-05
Subalterno/telefonista servicios varios-Deportes	SB-06
Subalterno/telefonista servicios varios-Ayuntamiento mañanas	SB-07
Subalterno/telefonista servicios varios-Educación y Cultura	SB-08



Subalterno/telefonista servicios varios-Deportes	SB-09
Subalterno/telefonista servicios varios-Deportes	SB-10
Subalterno/telefonista servicios varios-Deportes	SB-11
Subalterno/telefonista servicios varios-Ayuntamiento tardes	SB-12
Subalterno/telefonista servicios varios-Ayuntamiento mañanas	SB-13
Subalterno/telefonista servicios varios-Educación y Cultura	SB-14
Subalterno/telefonista servicios varios-Educación y Cultura	SB-15
Subalterno/telefonista servicios varios-Deportes	SB-16
Subalterno/telefonista servicios varios-Deportes	SB-17
Conserje colegio Barranquet	SB-18
Conserje colegio Cervantes	SB-19
Agente de Empleo y Desarrollo Local	AEDL
Ullero 17,5 h/s	UTF
Monitor 9,5 h/s	MD-F-01
Monitor 9,25 h/s	MD-F-02
Monitor 9,25 h/s	MD-F-03
Monitor 7,5 h/s	MD-F-04
Monitor 7,5 h/s	MD-F-05
Monitor 7,5 h/s	MD-F-06
Monitor 7,5 h/s	MD-F-07
Monitor 7,5 h/s	MD-F-08
Monitor 7,5 h/s	MD-F-09
Monitor 7,5 h/s	MD-F-10
Monitor 7,5 h/s	MD-F-11
Monitor 7,5 h/s	MD-F-12
Monitor 7,5 h/s	MD-F-13
Monitor 7,5 h/s	MD-F-14
Monitor 10 h/s	MD-B-01
Monitor 11,5 h/s	MD-B-02
Monitor 6,5 h/s	MD-B-03
Monitor 5 h/s	MD-B-04
Monitor 5 h/s	MD-B-05
Monitor 15 h/s	MD-B-06
Monitor 14,5 h/s	MD-B-07
Monitor 5 h/s	MD-B-08
Monitor 4 h/s	MD-B-09
Monitor 10 h/s	MD-T-01
Monitor 26,5 h/s	MD-T-02
Monitor 20 h/s	MD-T-03
Monitor 17,25h/s	MD-T-04
Monitor 33 h/s	MD-T-05
Monitor 14,5 h/s	MD-T-06
Monitor 6 h/s	MD-K-01



Monitor 6 h/s	MD-K-02
Monitor gimnasia 20 h/s	MD-G-01
Monitor gimnasia 20,75 h/s (14,75 h/s deportes + 6 h/s SS)	MD-G-02
Monitor pilates 12 h/s	MD-G-03
Monitor yoga 6 h/s	MD-G-04
Monitor taichí 7 h/s (3 h/s deportes +4 h/s SS)	MD-G-05
Monitora Educ Especial 18 h/s	MT-BS-01
Monitora Manualidades 4 h/s	MT-BS-02
Profesora formación Básica 19 h/s-fijo discontinuo	PF-EPA-01
Profesora de vidrio y cerámica 27 h/s-fijo discontinuo	PF-EPA-02
Profesora Inglés y otras 17 h/s-fijo discontinuo	PF-EPA-03
Profesor Teatro 7 h/s-fijo discontinuo	PF-EPA-04
Profesora Corte y Confección 12 h/s-fijo discontinuo	PF-EPA-05
Profesor Pintura 24 h/s-fijo discontinuo	PF-EPA-06
Profesor de Clarinete 13,5 h/s	PF-CM-01
Profesor de Trompa 8,5 h/s	PF-CM-02
Profesor de Trompeta 12,5 h/s	PF-CM-03
Profesora de Violoncello y Música de cámara 11,25 h/s	PF-CM-04
Profesor de Trombón 9,5 h/s	PF-CM-05
Profesor de Armonía, Coro y otros 26,25 h/s	PF-CM-06
Directora y Profesora de Flauta 14,5 h/s	PF-CM-07
Profesor de Contrabajo, Música de Cámara y Orquesta 6 h/s	PF-CM-08
Profesora de violín 14,75 h/s	PF-CM-09
Profesor Tuba y Música de cámara 8 h/s	PF-CM-10
Profesor Percusión, Música de cámara y Conjunto 14,75 h/s	PF-CM-11
Profesor de Guitarra, Conjunto y otros 20,75 h/s	PF-CM-12
Profesor de Saxofón, Música de cámara y Creatividad 17h/s	PF-CM-13
Profesor de Piano y Conjunto 23,45h/s	PF-CM-14
Profesor de Oboe y Música de cámara 14,25 h/s	PF-CM-15
Profesora de Lenguaje Musical 14,75 h/s	PF-CM-16
Profesor Piano Complementario y acompañante 27 h/s	PF-CM-17
Profesor Piano Complementario e Informática musical 26 h/s	PF-CM-18
Profesor de Viola y Música de cámara 8 h/s	PF-CM-19
Profesor de Fagot y Música de cámara 6 h/s	PF-CM-20
Jefe de estudios: 6 h/s	
Directora: 8 h/s	
Secretario: 6 h/s	
Monitor 7,5 h/s-fijo-discontinuo CP Barranquet	MEM-01
Monitor 7,5 h/s-fijo-discontinuo CP Barranquet	MEM-02
Monitor 7,5 h/s-fijo-discontinuo CP Cervantes	MEM-03
Monitor 7,5 h/s-fijo-discontinuo CP Cervantes	MEM-04
Monitor 7,5 h/s-fijo-discontinuo CP Cervantes	MEM-05
Monitor 7,5 h/s-fijo-discontinuo CP Barranquet	MEM-06

